



MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por la **AFP PORVENIR S.A.** contra la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2022 en este proceso ordinario laboral que le promueve Jorge Enrique Velásquez Briceño, donde fungen como demandadas las AFP Colfondos y la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.

Para el efecto debe precisar la Sala que el recurrente carece de legitimación para formular el citado recurso, pues desde el auto de 25 de noviembre de 2021 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira -*numeral 13 del expediente digital de primera instancia*- fue desvinculado de la litis, dado que la demanda que originó este proceso no se encontraba dirigida en su contra

Consecuente con lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, DECLARA IMPROCEDENTE** el recurso de casación formulado por la AFP Porvenir S.A. contra la sentencia proferida en este proceso el 28 de septiembre de 2022.

En firme este auto, remítase el original del expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase.

Los Magistrados,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Ponente



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco

Magistrado

Sala 003 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25679d72b1887a9887e887cf453eb8a111a772e15b7553e66aa7a4aeb303b4bf**

Documento generado en 30/11/2022 11:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>